



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 864 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 AGO 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N°69-2024/GRJ/ORAF, de fecha 08 de abril del 2024. La Adenda N°398-2024/AI Contrato N°069.2024/GRJ/ORAF, de fecha 18 de noviembre del 2024. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°57-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de mayo del 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°759-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de mayo del 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Subdirector de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°935-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de junio del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub gerente de Presupuesto y tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N°326-2026-GRJ/ORAJ de fecha 15 de junio del 2026, suscrita por la Abg. Ena Miagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1167-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de junio, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1284-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de julio del 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 426-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. Nº	10911881
EXP. Nº	6935404



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato N°69-2024/GRJ/ORAF, de fecha 08 de abril del 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín por la **CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, CUI N°2433050, por el monto contractual de S/.320,000.00 Soles.

Contando con la Adenda N°398-2024/AI Contrato N°069.2024/GRJ/ORAF, de fecha 18 de noviembre del 2024, cuyo objeto de la presente ADENDA, es modificación en la **CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO DEL CONTRATO N°69-2024/GRJ/ORAF**.

El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°57-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de mayo del 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO A FAVOR DE CONSORCIO SENNA 1** por la **CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, CUI N°2433050, de conformidad al Contrato N°69-2024/GRJ/ORAF, la Adenda N°398-2024/AI Contrato N°069.2024/GRJ/ORAF por el monto contractual de S/. 64,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N°759-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de mayo del 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Subdirector de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **CONSORCIO SENNA 1** ha cumplido con la ejecución de la **CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, CUI N°2433050, por el monto de S/. 64,000.00 Soles, de acuerdo al Informe de conformidad, presentado por la Subgerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidos en el Contrato N°69-2024/GRJ/ORAF, la Adenda N°398-2024/AI Contrato N°069.2024/GRJ/ORAF y en virtud a lo expuesto, concluye que **SI** corresponde la aplicación de penalidad, por lo que emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Presupuestal N°935-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de junio del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub gerente de Presupuesto y tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del contratista **CONSORCIO SENNA 1** por la **CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N°2433050**, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2576, Meta 1013, específica 2.6.8.1.3.1., Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el monto total de S/.64,000.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N°326-2026-GRJ/ORAJ de fecha 15 de junio del 2026, suscrita por la Abg. Ena Miagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE**, respecto a la procedencia jurídica del reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SENNA 1**, derivado del Contrato N°69-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al TERCER PAGO, del **SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N°2433050**, al haberse acreditado la ejecución efectiva de la prestación, la conformidad del área usuaria y la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2026.

Contando con el Informe Técnico N°1167-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Miguel A. Sullá Villalva, Subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA** a favor del contratista **CONSORCIO SENNA 1**, que ha cumplido con la ejecución de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N°2433050**, asimismo, señala que, conforme al Informe Técnico N°759-2026-GRJ/ORAF/OASA, se realiza el cálculo de penalidad por mora, correspondiente al TERCER ENTREGABLE del Contrato N°69-2024/GRJ/ORAF, por el monto de S/.6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos 00/100 SOLES).

Contando con el Reporte N°1284-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de julio del 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sullá Villalva, Subgerente de Estudios del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Regional Junín, en el que realiza la Rectificación y Aclaración de Levantamiento de Observaciones respecto al Reporte N°1167-2026-GRJ/GRI/SGE en donde se observó un error material respecto a la Ratificación de Conformidad para el Pago de Reconocimiento de deuda y proyección de Resolución Directoral Administrativa a favor del **CONSORCIO SENNA 1**, por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N°2433050.**

Contando con el Reporte N° 426-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N°69-2024/GRJ/ORAF, la Adenda N°398-2024/AI Contrato N°069.2024/GRJ/ORAF, por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N°2433050**, del cumplimiento y entrega del servicio, evidenció que el proveedor **CONSORCIO SENNA 1** con RUC N°20612420221, cumplió con la entrega del servicio previsto en su contrato, siendo que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedó únicamente en la fase de certificación, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuará en la siguiente afectación presupuestal: Meta :1013, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: FONCOR, Específica de Gasto: 2.6.8.1.3.1., por el Monto de S/64,000.00 Soles, con Penalidad de S/6,400.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°2576.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **CONSORCIO SENNA 1**, por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N°2433050,**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contrato N°69-2024/GRJ/ORAF, la Adenda N°398-2024/AI Contrato N°069.2024/GRJ/ORAF por el monto de S/. 64,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **CONSORCIO SENNA 1**, por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N°2433050**, Contrato Contrato N°69-2024/GRJ/ORAF, la Adenda N°398-2024/AI Contrato N°069.2024/GRJ/ORAF, por el monto de S/. 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 Soles) con el descuento por penalidad de mora de S/.6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 1013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8.1.3.1.
MONTO	: S/. 64,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 6,400.00 Soles
CCP.	: NOTA N° 2576

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

18 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)